

No. Repertorio.....	14
No. Registro.....	
No. Comprobante.....	15652

18. ENE. 2012



Exp. N° 144442

NOTARIA SEGUNDA **DEL CANTÓN LATACUNGA**

Dr. Washington Nuñez Yapud

C O P I A

PRIMERA

De la Escritura de ...CONSTITUCION DE COMPAÑIA GOTAMIGRALAT S. A.

Otorgada por JAIME MOISES ANTE CUCHIPARTE Y OTROS.....

A favor de

El ...30 DE DICIEMBRE DEL 2011.....

Parroquia

Cuantía: US\$..900.00.....

Latacunga a ...30 DE DICIEMBRE DEL 2011.....

Marquez de Maenza y Quito
Latacunga - Ecuador

CIV: #4922.02

Registrado

18 FEB. 2012

17/01/2012

ESCRITURA Nro. 001

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TAXIS EJECUTIVOS MIGRANTES
DE ZUMBAHUA EN LATACUNGA COTAMIGRALAT SOCIEDAD
ANONIMA**



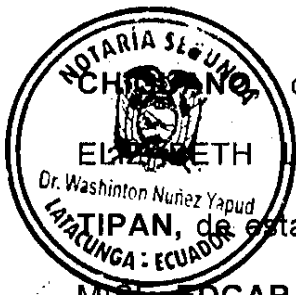
OTORGADA POR:

**JAIME MOISES ANTE CUCHIPARTE, LUIS HUMBERTO ANTE CUZCO,
HECTOR ANTE CHALUISA, JORGE HERIBERTO ANTE GUANOTUÑA,
ANGEL PATRICIO ARAQUE GALARZA, JORGE LUIS AYALA
CHIGUANO, MANUEL OSWALDO CAIZALUISA TIPAN, EDGAR
ANTONIO CAIZALUISA CRUZ, LUIS ALFONSO CHALUISA PALLO,
JAVIER LEONIDAS CHALUISA LASINQUIZA, JAIME CUCHIPARTE
LISINTUÑA, LUIS JAVIER DIAZ RIOFRIO, JOSE SEGUNDO ESPIN
GUAMAN, EDGAR FABIAN GUANOTUÑA ANTE, JORGE ILAQUICHE
VEGA, EDWIN BOLIVAR LOZADA ESPIN, LUIS BLADIMIR LOZADA
ESPIN, LUIS ORLANDO PALLO ANTE, HECTOR RIOFRIO ANTE, LUIS
FAUSTO RIOFRIO GUANOTUÑA, CESAR FERNANDO TOAQUIZA
GUANOTUÑA, CARLOS TOAQUIZA PASTUÑA, SEGUNDO HECTOR
TRAVEZ CORRALES, GEOVANNY TULPA BALTAZACA, LUIS
GONZALO UNAUCHO PILALUMBO, KLEBER GEOVANNY USHCO
PALLO, SEGUNDO USHCO CHANALUISA, INES MARGARITA
VALIENTE PILAGUANO, OSWALDO VEGA TOAQUIZA Y JUAN RAUL
SANDOVAL TRAVEZ**

**CUANTÍA:
USD. 900,00**

DI COPIAS I. M.

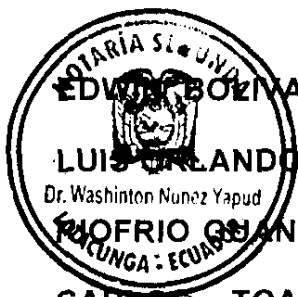
En la ciudad y cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, República del Ecuador, hoy día **TREINTA DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE**, ante mí, **DOCTOR WASHINGTON NUÑEZ YAPUD, NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO DEL CANTÓN**, comparecen a la celebración de esta escritura pública, los señores **JAIME MOISES ANTE CUCHIPARTE**, de estado civil soltero, **LUIS HUMBERTO ANTE CUZCO**, de estado civil casado con la señora **MARTHA CECILIA RIOFRIO GUANOTUÑA**, **HECTOR ANTE CHALUISA**, de estado civil casado, con la señora **BLANCA JEANNETH VEGA QUISHPE**, **JORGE HERIBERTO ANTE GUANOTUÑA**, de estado civil casado, con la señora **MARIA SARA ANTE GUARANDA**, **ANGEL PATRICIO ARAQUE GALARZA**, de estado civil casado, con la señora **ROSARIO ELIZABETH ESPINOZA BENAVIDES**, **JORGE LUIS AYALA**



de estado civil casado, con la señora GUADALUPE
ELIZABETH LOPEZ MARCILLO, MANUEL OSWALDO CAIZALUISA
TIPAN, de estado civil casado, con la señora BLANCA CLAUDINA CRUZ
MISE, EDGAR ANTONIO CAIZALUISA CRUZ, de estado civil casado, con
la señora NANCY PATRICIA CANDO LAGLA, **LUIS ALFONSO CHALUISA**
PALLO, de estado civil casado, con la señora MARIA LUCINDA
CHALUISA ANTE, **JAVIER LEONIDAS CHALUISA LASINQUIZA**, de
estado civil casado, con la señora NANCY FABIOLA CAYO UMAJINGA,
JAIME CUCHIPARTE LISINTUÑA, de estado civil casado, con la señora
LUZMILA VEGA QUISHPE, **LUIS JAVIER DIAZ RIOFRIO**, de estado civil
divorciado, **JOSE SEGUNDO ESPIN GUAMAN**, de estado civil casado,
con la señora MARIA TERESA CHALUISA CHALUISA, **EDGAR FABIAN**
GUANOTUÑA ANTE, de estado civil divorciado, **JORGE ILAQUICHE**
VEGA, de estado civil casado, con la señora OLGA VEGA TIGASI, **EDWIN**
BOLIVAR LOZADA ESPIN, de estado civil casado, con la señora ROCIO
DEL PILAR CAIZA VILLACRES, **LUIS BLADIMIR LOZADA ESPIN**, de
estado civil casado, con la señora TANIA GABRIELA RODRIGUEZ
SANCHEZ, **LUIS ORLANDO PALLO ANTE**, de estado civil casado, con la
señora MAYRA PATRICIA ORTEGA SEGURA, **HECTOR RIOFRIO ANTE**,
de estado civil casado, con la señora MARIA ALICIA CHALUISA ANTE,
LUIS FAUSTO RIOFRIO GUANOTUÑA, de estado civil casado, con la
señora MARIA DELFINA GUAMAN BAÑO, **CESAR FERNANDO**
TOAQUIZA GUANOTUÑA, de estado civil casado, con la señora MARIA
CELINDA ANTE CUNUHAY, **CARLOS TOAQUIZA PASTUÑA**, de estado
civil casado, con la señora NELLY ROCIO ANTE BAÑO, **SEGUNDO**
HECTOR TRAVEZ CORRALES, de estado civil casado, con la señora
MARIA MAGDALENA MENA MENA, **GEOVANNY TULPA BALTAZACA**,
de estado civil casado, con la señora MARIA ELSA PILALUMBO

CHALUISA, LUIS GONZALO UNAUCHO PILALUMBO, de estado civil casado, con la señora FABIOLA ANTE GUANOTUÑA, KLEBER GEOVANNY USHCO PALLO, de estado civil casado con la señora MAYRA VERONICA CHILUISA QUISHPE, SEGUNDO USHCO CHANALUISA, de estado civil casado, con la señora MARIA OLGA PALLO ANTE, INES MARGARITA VALIENTE PILAGUANO, de estado civil divorciada, OSWALDO VEGA TOAQUIZA, de estado civil casado, con la señora ANA LUCIA UMAJINGA PILALUMBO; y, JUAN RAUL SANDOVAL TRAVEZ, de estado civil casado, con la señora MARIA ISOLINA MORENO CRUZ, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse, de todo lo cual DOY FE y dicen: Que eleve a Escritura Pública la minuta que me entrega y cuyo tenor literal es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese insertar una que contiene la Constitución de la COMPAÑÍA DE TAXIS EJECUTIVOS MIGRANTES DE ZUMBAHUA EN LATACUNGA COTAMIGRALAT S.A. domiciliada en la Ciudadela Victoria Vascones Cuvi, perteneciente a la Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, de acuerdo a las estipulaciones que a continuación se expresan.- **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** JAIME MOISES ANTE CUCHIPARTE, LUIS HUMBERTO ANTE CUZCO, HECTOR ANTE CHALUISA, JORGE HERIBERTO ANTE GUANOTUÑA, ANGEL PATRICIO ARAQUE GALARZA, JORGE LUIS AYALA CHIGUANO, MANUEL OSWALDO CAIZALUISA TIPAN, EDGAR ANTONIO CAIZALUISA CRUZ, LUIS ALFONSO CHALUISA PALLO, JAVIER LEONIDAS CHALUISA LASINQUIZA, JAIME CUCHIPARTE LISINTUÑA, LUIS JAVIER DIAZ RIOFRIO, JOSE SEGUNDO ESPIN GUAMAN, EDGAR FABIAN GUANOTUÑA ANTE, JORGE ILAQUICHE VEGA,





EDWIN BOZIMAR LOZADA ESPIN, LUIS BLADIMIR LOZADA ESPIN,
LUIS ORLANDO PALLO ANTE, HECTOR RIOFRIO ANTE, LUIS FAUSTO
RIOFRIO GUANOTUÑA, CESAR FERNANDO TOAQUIZA GUANOTUÑA,

CARLOS TOAQUIZA PASTUÑA, SEGUNDO HECTOR TRAVEZ
CORRALES, GEOVANNY TULPA BALTAZACA, LUIS GONZALO
UNAUCHO PILALUMBO, KLEBER GEOVANNY USHCO PALLO,
SEGUNDO USHCO CHANALUISA, INES MARGARITA VALIENTE
PILAGUANO, OSWALDO VEGA TOAQUIZA Y JUAN RAUL SANDOVAL

TRAVEZ, concurren al otorgamiento de esta escritura los señores, los
comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, caudillos de edad
hábiles para contratar y obligarse, sin prohibición para establecer esta
Compañía quienes comparecen por sus propios derechos.- **SEGUNDA;**

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA.- Los comparecientes manifiestan
expresamente su voluntad de celebrar el presente contrato en virtud del
cual se constituye una compañía SOCIEDAD ANÓNIMA sujeta a lo que
disponen las leyes ecuatorianas y su estatuto social.- **TERCERA:**

ESTATUTO SOCIAL.- ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN.- La
Compañía se denominara COMPAÑÍA DE TAXIS EJECUTIVOS
MIGRANTES DE ZUMBAHUA EN LATACUNGA COTAMIGRALAT S.A.-

ARTICULO SEGUNDO.- DOMICILIO.- El domicilio principal de esta
Compañía es el la Ciudadela Victoria Vásconez Cuvi, perteneciente a la
Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi.-

ARTÍCULO TERCERO.- LA DURACIÓN.- La Compañía tiene un plazo de
duración de TREINTA Y CINCO AÑOS, contados a partir de la fecha de
inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil. Podrá
disolverse o liquidarse antes del vencimiento de dicho plazo, así como
prorrogar o reducir la duración del mismo, previo acuerdo de la Junta General
de Accionistas, tomado de conformidad con la Ley y este Estatuto.-

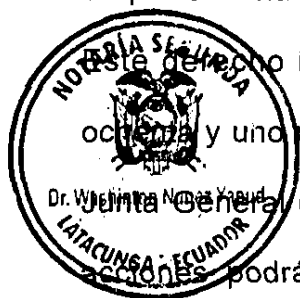
ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de NOVECIENTOS DOLARES, canceladas el cien por ciento de la totalidad de capital, divididas en treinta acciones de treinta dólares cada una.- **ARTICULO SEXTO.- ACCIONES.-** Las acciones conferirán a sus

TRANSFERENCIA.- La propiedad de las acciones se transfiere en su totalidad por el accionista y mediante nota de cesión firmada por quien la transfiere o la persona que lo represente. Para el registro de la transferencia conste en el libro de acciones y accionistas conforme a la Ley.- **ARTICULO OCTAVO.- FORMA DE LOS TÍTULOS.-** Los certificados

cuanto a pérdida, deterioro o destrucción de títulos, prendas y demás asuntos relativos a las acciones, se estará dispuesto por las disposiciones legales pertinentes.- **ARTÍCULO DÉCIMO.- DERECHO DE PREFERENCIA.-**

Si se acordase aumentos de capital social, los accionistas tendrán derecho

de preferencia para suscribir nuevas acciones en proporción a su aporte.



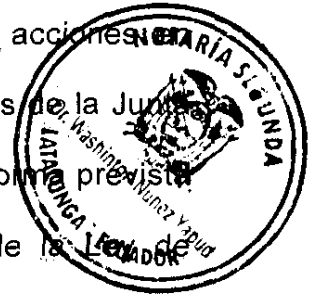
los cuales lo ejercerán en la forma determinada por el artículo ciento ochenta y uno por la Ley de Compañías y conforme a las resoluciones de la Junta General de Accionistas. El derecho preferente para la suscripción de

acciones podrá ser incorporado en un valor determinado Certificado de Preferencia, el que podrá ser negociado libremente en la Bolsa o fuera de ella. Dichos certificados darán derechos a sus titulares o adquirientes a suscribir las acciones determinadas en el certificado, en las mismas condiciones que señala la Ley, el estatuto y las demás resoluciones de la Compañía, dentro del plazo de treinta días contados desde la publicación por la prensa del aviso del respectivo acuerdo. Los certificados serán puestos a disposición de los accionistas dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha del acuerdo de aumento de capital. En cuanto a la forma y emisión de los certificados de preferencia se estará a las disposiciones "del reglamento concerniente al capital de las compañías anónimas y de economía mixta.- **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.-**

ACCIONISTAS.- Se consideran como accionistas de la compañía a quienes aparecen registrados como vales en el Libro de Acciones y Accionistas respectivos.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- DERECHOS EL**

ACCIONISTA.- Son derechos fundamentales y principales del accionista de los cuales no se le puede privar. UNO.- La calidad de accionista; DOS.- Participar en los beneficios sociales debiendo observarse igualdad de tratamiento para los accionistas de la misma clase; TRES.- Participar en las mismas condiciones establecidas en el numeral anterior en distribución del remanente en caso de liquidación de la empresa; CUARTO.- Intervenir en las Juntas Generales con voz y voto, personalmente o por medio de representante que porte una carta o poder notarial; CINCO.- integrar los órganos de administración o de fiscalización de la compañía, cuando

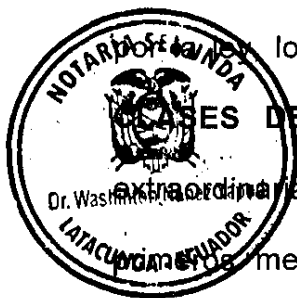
fueren elegidos para ello conforme a las normas de la Ley y de este estatuto; SEIS.- Gozar de preferencia para la suscripción de acciones en caso de aumento de capital; SIETE.- Impugnar las resoluciones de la Junta General y más órganos de la Compañía, en los casos y en la forma prevista por los artículos doscientos quince y doscientos dieciséis de la Ley de Compañías, esto es, cuando se trate de él o los accionistas que representen



por lo menos la cuarta parte del capital social. No podrá ejercer este derecho al accionista que estuviese en mora en el pago de los aportes; OCHO.- Negociar libremente sus acciones; NUEVE.- Los demás que le confieran la Ley de Compañías, otras leyes pertinentes, los reglamentos y el presente estatuto.- **ARTICULO DECIMO TERCERO.- OBLIGACIONES DEL**

ACCIONISTA.- Son principales del accionista las siguientes; UNO.- pagar a la Compañía la aportación suscrita; DOS.- Cumplir con los deberes que le imponga el contrato social; TRES.- Abstenerse de realizar todo acto que implique injerencia en el manejo de la Compañía, cuando no hubiere sido legalmente designado para ello; CUATRO.- responder solidaria e ilimitadamente frente a la Compañía y frente a terceros por la verdad de la suscripción y entrega del aporte, y todas las declaraciones constantes en el contrato social; CINCO.- las demás que le impongan la Ley de Compañías, otras leyes pertinentes, los reglamentos y el presente estatuto; SEIS.- En caso de fallecimiento de uno de los accionistas cualquiera de los familiares ocupara su lugar.- **ARTICULO DECIMO CUARTO.- GOBIERNO Y**

ADMINISTRACION.- La compañía está gobernada por la Junta General de Accionistas que es el órgano supremo, la Administración está a cargo del Gerente General y del Presidente.- **ARTICULO DECIMO QUINTO.- JUNTO GENERAL DE ACCIONISTAS.-** La junta general de accionistas es el máximo órgano de la Compañía y está integrado por los accionistas y representantes y mandatarios convocados y reunidos por la forma exigida



los reglamentos y este estatuto.- **ARTICULO DECIMO SEXTO.-**

CASES DE JUNTAS.- Las juntas generales podrán ser ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias deberán tener lugar dentro de los tres meses posteriores a la finalización el ejercicio económico, las

extraordinarias tendrán lugar cuando el Presidente y/o el Gerente General convoquen debidamente, esto es, cuando lo consideren necesario o cuando lo soliciten por escrito el o los accionantes que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital social; y, cuando así lo dispongan los estatutos y la ley.- **ARTICULO DECIMO SÉPTIMO.- CONVOCATORIA,**

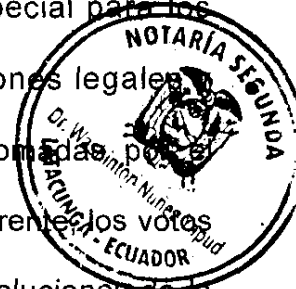
QUORUM Y MAYORIA DECISORIA.- Sin Perjuicio de las atribuciones que sobre este particular le confiere la Ley al Superintendente de Compañías y al Comisario, las convocatorias para juntas generales de Accionistas, por lo menos al día fijado para la reunión, mediante una publicación que se efectuará en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio principal de la Compañía. El Comisario será convocado mediante nota escrita y personal sin perjuicio de la convocatoria que se le haga también por la prensa. La convocatoria expresará el lugar, día, objeto y hora de la reunión, siendo nulas todas las resoluciones que versen sobre asuntos no puntualizados en la convocatoria Para que la Junta General pueda válidamente reunirse y dictar resoluciones, deberán acudir a ella un número de accionistas que represente por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado, en primera convocatoria. Si la Junta General no puede reunirse en primera convocatoria por falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorar más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión y se referirá a los mismos puntos expresados en la primera convocatoria; la Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes y así se expresará en

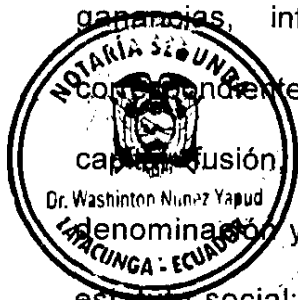
la convocatoria que se realice. Se respetará el quórum especial para los casos concretos que establezca la ley. Salvo las excepciones legales estatutarias, las resoluciones de la Junta General serán tomadas por la cincuenta y uno por ciento de votos del capital pagado concurrentes, los votos en blanco las abstenciones se sumarán a la mayoría. Las resoluciones de la Junta General válidamente adoptadas son obligatorias para los accionistas, aún para quienes no hubieren concurrido a ella, salvo los casos de oposición establecidas por la Ley.- **ARTICULO DÉCIMO**

OCTAVO.- JUNTAS GENERALES UNIVERSALES.- No obstante lo señalado en los artículos precedentes, la Junta General podrá constituirse en cualquier lugar y tiempo dentro del territorio nacional para tratar cualquier asunto, sin necesidad de convocatoria, si encontrándose presente el cien por ciento del capital pagado, los accionistas acuerdan unánimemente constituirse en Junta General Universal para tratar los asuntos que expresamente acuerdo. El Acta de esta clase de Junta deberá estar suscrita por todos los asistentes, bajo sanción de nulidad.- **ARTICULO DÉCIMO**

NOVENO- DIRECCIÓN DE ACTAS.- La Junta General será presidida por el Presidente de la Compañía, y actuará como Secretario el Gerente General. En caso de ausencias de los mencionados funcionarios La Junta designará un Presidente y un Secretario Ad-Hoc. Las actas de las Juntas Generales serán firmadas por el Presidente y por el Secretario. Dichas actas serán llevadas en un expediente y en forma determinada con los artículos veinte y tres y siguientes del capítulo quinto del Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas.- **ARTICULO VIGÉSIMO.-**

ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General tendrá principalmente las siguientes atribuciones; a) Designar al Gerente General, al Presidente y a los Comisarios Principal y Suplente y fijar sus retribuciones; b) Conocer y aprobar el balance, estado de pérdidas y





ganancias, informe de administración y fiscalización y dictar las correspondientes resoluciones; c) Acordar aumentos o disminuciones de capital, fusión, rescisión, transformación, disolución anticipada cambio de denominación y de domicilio y en general todo lo que implique reforma del estatuto social; d) Resolver sobre la distribución de utilidades, emisión de obligaciones y partes beneficiarias y amortización de acciones; e) Designar liquidadores y fijar las normas de liquidación; f) Autorizar la constitución de mandatarios de la compañía, con poder general; g) Interpretar en forma obligatoria el estatuto social; h) Decidir la formación de reservas facultativas cuando fuere necesario; i) Aprobar el plan de actividades y el presupuesto de la Compañía; j) Autorizar el establecimiento de sucursales, agencias y oficinas dentro y fuera del país; k) Autorizar la adquisición de acciones o participantes sociales a otras compañías nacionales o extranjeras constituidas o por constituirse; l) Autorizar la enajenación o constitución de gravámenes respecto de bienes inmuebles propios de la compañía; m) Autorizar todo acto o contrato que supere los mil dólares, al gerente general de la compañía; y, n) Las demás disposiciones que el estatuto le asigne.- **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO. REPRESENTACIÓN**

LEGAL.- La representación legal y extrajudicial de la Compañía, la ejercerá el Gerente General de la Compañía, en forma individual con amplias facultades y sin más limitaciones que las establecidas en el presente estatuto, con estricto apego a las leyes, reglamentos y a las resoluciones de la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO VIGÉSIMO SECUNDO.-**

DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General será nombrado por la Junta General de Accionistas por un periodo de dos años, pudiendo ser indefinidamente reelegido. Para tener esta calidad no se requiere ser accionista. En caso de falta o ausencia temporal se subrogará con todas sus atribuciones el Presidente; si la ausencia es definitiva, este

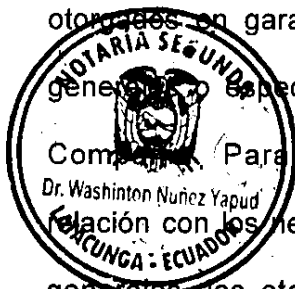
reemplazo durará hasta que la Junta General designe al nuevo Gerente General titular. El Gerente General continuará en sus menciones hasta ser legalmente reemplazado, aun cuando haya terminado el periodo para el cual fue nombrado.-



ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.- ATRIBUCIONES DEL

GERENTE GENERAL. Son principales atribuciones del Gerente General las

siguientes; a) Ejercer la representación legal y extrajudicial de la Compañía en forma individual; b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; c) Actuar como Secretario en las Juntas Generales de Accionistas; d) Suscribir conjuntamente con el presidente los títulos, acciones o los certificados profesionales, así como las Actas de la Junta General de Accionistas. e) Intervenir en la celebración de actos, contratos, negocios y obligaciones en general relacionados con el giro de los negocios sociales y además en la realización de cualquier otro acto, contrato o negocio que deba efectuar la Compañía dentro del quehacer en general, sin más limitaciones que las establecidas en la Ley y en este estatuto. f) Firma la correspondencia de la Compañía. g) Administrar y gestionar todos los negocios de la Compañía de conformidad con las facultades constantes en la Ley de Compañías y en los presentes estatutos, pudiendo por lo mismo manejar bajo su responsabilidad los fondos de la Compañía en el giro ordinario de los negocios sociales, para lo que se faculta girar o endosar documentos de crédito tales como, pagarés, aceptar letras de cambio, realizar contratos de sobregiro, tomando en cuenta las disposiciones de la ley de este estatuto; h) Suscribir documentos de aduana y en general toda clase de documentos necesarios para gestiones en instituciones y dependencias públicas o privadas; i) Comprar toda clase de materiales, materias primas, implementos, maquinarias, equipos, repuestos y los demás objetos y bienes necesarios para el giro y negocio de la Compañía; j) Comprar, hipotecar, gravar y vender bienes inmuebles pertenecientes a la compañía, con la autorización de la Junta General de Accionistas; k) Aceptar garantías a favor de la Compañía al igual que hipotecas de bienes ajenos

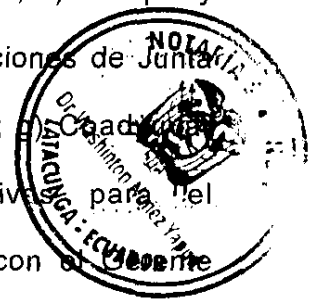


otorgados en garantía de relaciones comerciales o civiles; i) Conferir poderes generales o especiales que tengan relación con los negocios sociales de la Compañía. Para el caso de poderes generales o especiales que tengan relación con los negocios sociales de la Compañía. Para el caso de los poderes generales, los otorgará previa autorización de la Junta General; m) Otorgar garantías prendarias a nombre de la Compañía; n) Presentar a la Junta General el balance anual y los balances parciales cuando sean requeridos, el estado de pérdidas y ganancias y más estados financieros, recomendando al mismo tiempo el reparto de utilidades, fondos de reserva, así como un informe anual de su gestión; o) Convocar a Junta General de Accionista ordinarias o extraordinarias; p) Contratar y remover legalmente a los empleados, funcionarios y trabajadores que fueren necesarios tanto para el que hacer interno de la Compañía, como para el cumplimiento de su objeto social; q) Organizar la contabilidad de la empresa; r) Solicitar autorización a la Junta General cuando se realice todo acto o contrato superior a los MIL DÓLARES, s) Las demás que le impongan las disposiciones legales y el presente estatuto.-

ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.- DEL PRESIDENTE.- La Junta General designará al Presidente de la Compañía para un período de dos años, pudiendo ser indefinidamente reelegido. Para ser Presidente no se requiere la calidad de accionista, permanecerá en sus funciones, hasta ser legalmente reemplazado, aún cuando haya terminado el periodo para el cual fue nombrado. En caso de falta o ausencia temporal, le subrogará en todas sus atribuciones el Gerente General. Si la ausencia es definitiva este reemplazo durará hasta que la Junta General designe al nuevo Presidente titular.- **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.- ATRIBUCIONES DEL**

PRESIDENTE.- Son atribuciones del Presidente; a) Presidir las sesiones de Juntas Generales de Accionistas; b) Firmar conjuntamente con el Gerente General los títulos acciones o los certificados provisionales; c) Firmar con el Secretario de las Juntas Generales; d) Subrogar al Gerente General con todas

sus atribuciones de éste, en caso de ausencia o falta temporal; e) Cumplir y hacer cumplir la Ley, los reglamentos, el estatuto y las resoluciones de la Junta General; f) Vigilar la correcta marcha de los negocios sociales; g) Coadyuvar con el Gerente General sobre las mejores alternativas para el funcionamiento y operación de la Compañía; h) Coadyuvar con el Gerente General en la organización y funcionamiento interno de la empresa; i) Convocar a Juntas Generales de accionistas, ordinarias o extraordinarias; j) Sugerir al Gerente General la contratación del personal técnico, de administración. O trabajadores que requiera la Compañía para el desarrollo de sus actividades. La facultad de contratarles la tiene el Gerente General; k) Las demás que le imponen las disposiciones legales, los reglamentos y el presente estatuto.



ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO: DE LOS

COMISARIOS.- La Junta General designará un Comisario Principal y otro suplente para un periodo de un año, pudiendo ser reelegido indefinidamente. El Comisario puede o no ser accionista de la Compañía. El Comisario suplente actuará en caso de ausencia temporal del titular y en caso de falta definitiva hasta que el nuevo Comisario principal sea designado por la Junta General de Accionistas.

ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: ATRIBUCIONES DE LOS

COMISARIOS.- a) Fiscalizar a la Administración de la Compañía, velando porque se ajuste a las normas legales, estatutarias y a los principios de buena administración mercantil b) Examinar en cualquier momento, los libros y cuentas de la Compañía, particularmente los estados de caja y cartera y presentar luego del examen un informe a la Junta de Accionistas; c) Revisar el balance, el estado de pérdidas y ganancias y presentar un informe fundamentado anualmente a la Junta General; d) Asistir con voz informativa a la Junta General cuando sean llamados; e) Vigilar en cualquier tiempo las operaciones de la Compañía, y pedir a los administradores los informes que juzgue conveniente, pudiendo proponer motivadamente, la remoción de cualquier funcionario; f) Convocar a la Junta General de Accionistas en los



previstos por la ley; las demás que le impongan la Ley y este estatuto.-

VIGÉSIMO OCTAVO.- PROHIBICIONES.- Los Comisarios no podrán formar parte de los Órganos de Administración de la Compañía, ni representar a los accionistas en Junta General, ni delegar a terceros a las atribuciones propias de su función. Conforme a lo dispuesto en el artículo

doscientos ochenta de la Ley de Compañías, los administradores tampoco podrán representar a los accionistas en las Juntas Generales.- **ARTÍCULO**

VIGÉSIMO NOVENO.- RESERVA LEGAL.- La propuesta anual de distribución de utilidades contendrá necesariamente la destinación de un porcentaje no menor al diez por ciento de ellas, para la formación de la reserva legal, hasta que ésta ascienda por lo menos al cincuenta por ciento del capital social.- **ARTICULO TRIGÉSIMO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** La

compañía podrá disolverse antes de cumplido el plazo de duración por cualquiera de las causas previstas en la Ley o por resolución de la Junta General, tomada conforme lo prescribe la Ley de Compañías, y el reglamento correspondiente. En el proceso de liquidación se observarán las normas legales y reglamentarias vigentes, debiendo la Junta General designar liquidadores.-

ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- DISPOSICIONES DE TRANSITO.- "La compañía se dedicará exclusivamente al transporte comercial de taxi ejecutivo, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestres, Transito y Seguridad Vial, su Reglamento y la Disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objetivo social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionado con su objetivo social.- Art.- Los permiso de operación que reciba la compañía para la prestación de servicio de transporte comercial de taxis ejecutivo, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptible de negociación.- Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidad, variación de servicio y más

actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes organismos de tránsito.- Art. La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su reglamento y las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.- Art. Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas.- **ARTICULO TRIGÉSIMO**



SEGUNDO: NORMAS SUPLETORIAS.- Para todo aquello que no esté expresamente regulado, en este estatuto, se aplicarán las normas contenidas en la Ley de Compañías, Ley de Mercado de Valores y su reglamento General, Código de Comercio, y demás leyes y reglamentos pertinentes, los mismos que se entienden incorporados a este estatuto social.-

CUARTA: SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la Compañía es de NOVECIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES, que han sido suscritos y pagados. Siendo así, la del capital social entre los accionistas queda conformado de acuerdo al cuadro que se detalla a continuación:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO ACCIONES
JAIME MOISES ANTE CUCHIPARTE X .	30,00	30,00	30
LUIS HUMBERTO ANTE CUZCO X .	30,00	30,00	30
HECTOR ANTE CHALUISA X .	30,00	30,00	30
JORGE HERIBERTO ANTE GUANOTUÑA X .	30,00	30,00	30
ANGEL PATRICIO ARAQUE GALARZA X .	30,00	30,00	30
JORGE LUIS AYALA CHIGUANO X .	30,00	30,00	30
MANUEL OSWALDO CAIZALUISA TIPAN X .	30,00	30,00	30
EDGAR ANTONIO CAIZALUISA CRUZ X .	30,00	30,00	30
LUIS ALFONSO CHALUISA PALLO X .	30,00	30,00	30
JAVIER LEONIDAS CHALUISA LASINQUIZA X .	30,00	30,00	30
JAIME CUCHIPARTE LISINTUÑA X .	30,00	30,00	30
LUIS JAVIER DIAZ RIOFRIO X .	30,00	30,00	30
JOSE SEGUNDO ESPIN GUAMAN X .	30,00	30,00	30
EDGAR FABIAN GUANOTUÑA ANTE X .	30,00	30,00	30

JOSE GRILLA TOAQUICHE VEGA	X	30,00	30,00	30
EDWIN TOAQUICHE LOZADA ESPIN	X	30,00	30,00	30
LUIS TOAQUICHE LOZADA ESPIN	X	30,00	30,00	30
LUIS ORLANDO PALLO ANTE	X	30,00	30,00	30
HECTOR RIOFRIO ANTE	X	30,00	30,00	30
LUIS FAUSTO RIOFRIO GUANOTUÑA	X	30,00	30,00	30
CESAR FERNANDO TOAQUIZA GUANOTUÑA	X	30,00	30,00	30
CARLOS TOAQUIZA PASTUÑA	X	30,00	30,00	30
SEGUNDO HECTOR TRAVEZ CORRALES	X	30,00	30,00	30
GEOVANNY TULPA BALTAZACA	X	30,00	30,00	30
LUIS GONZALO UNAUCHO PILALUMBO	X	30,00	30,00	30
KLEBER GEOVANNY USHCO PALLO	X	30,00	30,00	30
SEGUNDO USHCO CHANALUISA	X	30,00	30,00	30
INES MARGARITA VALIENTE PILAGUANO	X	30,00	30,00	30
OSWALDO VEGA TOAQUIZA	X	30,00	30,00	30
JUAN RAUL SANDOVAL TRAVEZ	X	30,00	30,00	30
TOTAL		900.00	900.00	900

QUINTA.- FORMA DE PAGO.- APOORTE EN NUMERARIO.- Los accionistas de la Compañía, pagan al momento de otorgarse de escritura pública de constitución de la misma, la totalidad del capital suscrito por cada uno de ellos. **SEXTA.-**

DECLARACION FINAL.- Los accionistas fundadores de la Compañía nombraran por unanimidad al Señor DIAZ RIOFRIO LUIS JAVIER como Presidente y al Señor ESPIN GUAMAN JOSE SEGUNDO, como Gerente General de la COMPAÑÍA DE TAXIS EJECUTIVOS MIGRANTES DE ZUMBAHUA EN LATACUNGA COTAMIGRALAT S.A., y autorizan al Abogado Daniel Acosta Reinoso, para que realicen todas las gestiones, diligencias, escritos y más, hasta lograr la total conclusión y perfeccionamiento de la compañía, así como para revocar a la primera junta de accionistas. Usted, señor Notario se servirá anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez del presente instrumento.- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA Y LOS DOCUMENTOS HABILITANTES QUE LOS OTORGANTES ELEVAN A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL).**- Minuta que se encuentra firmada por el Abogado Daniel Acosta Reinoso, con matrícula profesional número quinientos treinta y dos del

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA

050271550-1

FECHA DE EMISIÓN: 04-23
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
GUADALUPE E
LOPEZ MARCILLO

INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN

BACHILLERATO CHOFE PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TITULAR: AYALA CHIGAZA LUIS EDU

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA Cónyuge: CHIGUANO CHAVE MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO, 2011-04-28

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-04-28

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

220-0003
NÚMERO

0502715501
CÉDULA

AYALA CHIGUANO JORGE LUIS

COTOPAXI
PROVINCIA
LA MATRIZ
PARROQUIA

LATACUNGA
CANTÓN

P. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 050164652-5

CAIZALUISA TIPAN MANUEL OSWALDO

COTOPAXI/LATACUNGA/ELDY ALFARO /SAN FELIPE

25 DICIEMBRE 1968

001- 0072 00143 M

COTOPAXI/ LATACUNGA

LA MATRIZ 1969

ECUATORIANA***** A1133A1122

CASADO BLANCA C CRUZ MISE

PRIMARIA CHOFE PROFESIONAL

BERNARDO CAIZALUISA

MARIA TORIBIA TIPAN

LATACUNGA

25/04/2005

25/04/2017

REN 0157541

Ctp

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

030-0004 0501646525
NÚMERO CÉDULA

CAIZALUISA TIPAN MANUEL OSWALDO

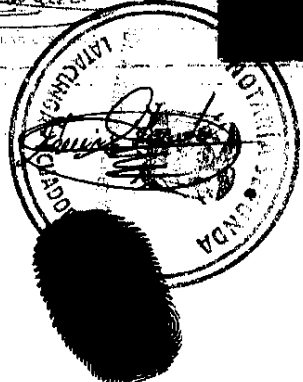
COTOPAXI LATACUNGA
PROVINCIA CANTÓN
ELOY ALFARO / SAN FELIPE ZONA
PARROQUIA

P. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

ECUATORIANA***** V334332242
 CASADO ROGIO DEL PILAR CAIZA V.
 SUPERIOR LIC. CULTURA FISICA
 LUIS ALFONSO LOZADA
 BLANCA MARICELA ESPIN
 LATACUNGA 18/10/2002
 REN 0037400
 Cip

CIUDADANIA 050203255-0
 LOZADA ESPIN EDWIN BOLIVAR
 COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ
 15 ENERO 1974
 001- 0181 00181 M
 COTOPAXI/ LATACUNGA
 LA MATRIZ 1974

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2006
 324-0014 NÚMERO
 0502032550 CÉDULA
 LOZADA ESPIN EDWIN BOLIVAR
 COTOPAXI LATACUNGA
 PROVINCIA CANTÓN
 ELOY ALFARO / SAN FELIPE
 PARROQUIA
 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



ECUATORIANA***** V444304442
 CASADO TANNIA G RODRIGUEZ SANCHEZ
 SUPERIOR TL60. MERCADOTECNIA
 LUIS ALFONSO LOZADA
 BLANCA MARICELA ESPIN
 LATACUNGA 18/07/2006
 REN 0208712
 Cip

ECUATORIANA***** V444304442
 CASADO TANNIA G RODRIGUEZ SANCHEZ
 SUPERIOR TL60. MERCADOTECNIA
 LUIS ALFONSO LOZADA
 BLANCA MARICELA ESPIN
 LATACUNGA 18/07/2006
 REN 0208712
 Cip

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 325-0014 NÚMERO
 0502380710 CÉDULA
 LOZADA ESPIN LUIS BLADIMIR
 COTOPAXI LATACUNGA
 PROVINCIA CANTÓN
 ELOY ALFARO / SAN FELIPE
 PARROQUIA
 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EDUCACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050299126-8

TOAQUIZA PASTUÑA CARLOS

COTOPAXI / PUMBI / ZUMBANUA

25 ASESOR 1988

05-08-2006

REN 031 7362

010

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EDUCACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050299126-8

TOAQUIZA PASTUÑA CARLOS

COTOPAXI / PUMBI / ZUMBANUA

25 ASESOR 1988

05-08-2006

REN 031 7362

010

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

094-0011 NÚMERO 0502991268 CÉDULA

TOAQUIZA PASTUÑA CARLOS

COTOPAXI PUMBI
PROVINCIA CANTON
ZUMBANUA PARROQUIA ZONA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EDUCACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050091267-8

TRAVEZ CORRALES SEGUNDO HECTOR

COTOPAXI / LATACUNGA / LA MATAIZ

25 ENERO 1958

05-08-2006

REN 0264741

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

364-0002 NÚMERO 0500816897 CÉDULA

TRAVEZ CORRALES SEGUNDO HECTOR

COTOPAXI LATACUNGA
PROVINCIA CANTON
11 DE NOVIEMBRE PARROQUIA ZONA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

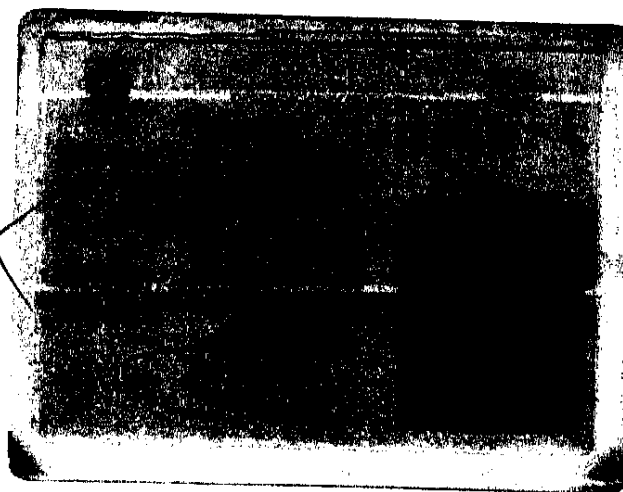
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

364-0002 NÚMERO 0500816897 CÉDULA

TRAVEZ CORRALES SEGUNDO HECTOR

COTOPAXI LATACUNGA
PROVINCIA CANTON
11 DE NOVIEMBRE PARROQUIA ZONA

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



REPUBLICA BOLIVIANA
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CONTROLEADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

1204854324
CEDULA

050-9408
NUMERO

PALLO ANTE LUIS ORLANDO

COTOPAZI
PROVINCIA
ZUMBAHUO
PARROQUIA

PUNTO
CASTOR
ZONA

REPÚBLICA BOLIVIANA

REPUBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO FEDERAL DE INSTRUCCION CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRO

REGISTRO DE
CIUDADANIA

No. 050116891-B

IDENTIFICACION
CIVIL

13 JULIO 1960

002- 00863 N

IDENTIFICACION
CIVIL

1960

Walter...

EDICION 1999
MARIAS CHENIERA
FEBRERO 2000
06/09/2005
FEB 0189940
MARIAS CHENIERA

Doctor Ruppel





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

181-0010
NÚMERO

0501168918
CÉDULA

RIOFRIO ANTE HECTOR

COTOPAXI
DEPARTAMENTO

PUMILI
CANTÓN

Paul Kelly



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

383-0027
NÚMERO

0602297450
CÉDULA

RIOFRIO GUANOTUÑA LUIS FAUSTO

TUNGURAHUA

AMBAATO

PROVINCIA

CANTÓN

LA MATRIZ

PARROQUIA



R. J. PRESIDENCIA (E) DE LA JUNTA


 REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE DEFENSA
 FUERZA ARMADA NACIONAL
 CIUDADANIA

050185214-9
 10400124 GUANTUQUA CESAR FERNANDO
 COTOPAXI / PUJILI / PILALO
 02 DICIEMBRE 1969
 003 0038 00332 M
 COTOPAXI / PUJILI
 PILALO 1969

Fernando Lopez 29

4

CHINA
CHINESE PROFESSIONAL
WANG ROSE GUANGLIN
LATAKUNGA
0276972021
1746715

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

053-0011
NÚMERO

0501852149
CÉDULA

TOAQUIZA GUANOTUÑA CESAR
FERNANDO

COTOPAXI PUJILI
CANTÓN

PROVINCIA
ZUMBAHUA
PARROQUIA

ZONA

EL PRESIDENTE (N) DE LA JUNTA

For candidate



041-0001
NÚMERO

0502527104
CÉDULA

ANTE CHALUISA HECTOR

COTOPAXI

PUJULI

PROVINCIA

ZUMBAMBA

PARROQUIA

CANTON

TOTAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050328103-2

USHCO PALLO KLEBER GEOVANNY

COTOPAXI/PUJILI/ZUMBAHUA

09 ENERO 1989

FECHA DE NACIMIENTO 09-01-1989

PROV. CIV. 002-0185 00224 M

COTOPAXI/PUJILI

ZUMBAHUA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

041-0026
NUMERO

0503281032
CEDULA

USHCO PALLO KLEBER GEOVANNY

COTOPAXI LATACUNGA

PROVINCIA CANTON

ELOY ALFARO / SAN FELIPE

PARROQUIA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

050328103-2

ECUATORIANA***** V3343V2222

CASADO MAYRA V CHILUISA QUISHPE

PRIMARIA AYUDANTE

SEGUNDO USHCO

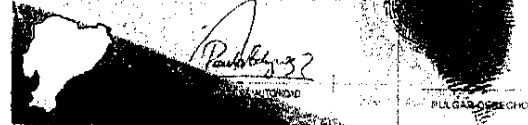
MARIA OLGA PALLO

LATACUNGA 13/05/2010

13/05/2022

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 2718497



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050129714-7

USHCO CHANALUISA SEGUNDO

COTOPAXI/PUJILI/PILALO

19 DICIEMBRE 1956

FECHA DE NACIMIENTO 19-12-1956

PROV. CIV. 002-0185 01071 M

COTOPAXI/PUJILI

PUJILI 1956

Segundo USHCO

ECUATORIANA***** V3343V2222

CASADO MARIA OLGA PALLO ANTE

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

SEGUNDO USHCO

MARIA OLGA PALLO

LATACUNGA 26/06/2009

26/06/2021

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 1369006



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

113-0012
NUMERO

0501297147
CEDULA

USHCO CHANALUISA SEGUNDO

COTOPAXI PUJILI

PROVINCIA CANTON

ZUMBAHUA

PARROQUIA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA





BANCO INTERNACIONAL

NOTARIA SEGUNDA. De conformidad con la facultad prevista en el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente es fiel copia del documento que se me exhibió.

30 DIC. 2011

Dr. Washington Nunez Yaped
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON LATACUNGA (E)

CERTIFICADO DE DEPOSITO EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido en la CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL N° 350100850 abierta el 27 DICIEMBRE DE 2011

a nombre de la COMPAÑIA EN FORMACION que se denominará Compañía de Taxis Ejecutivos Migrantes Zumbahua en Latacunga COTAMIGRALAT S.A. la cantidad de \$ 900,00 SON NOVECIENTOS, 00/100

que ha sido consignada por orden de las siguientes personas:

<u>Compañía de Taxis Ejecutivos Migrantes</u>	
<u>Zumbahua en Latacunga COTAMIGRALAT S.A.</u>	<u>\$900,00</u>
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

BANCO INTERNACIONAL S.A.

Latacunga, 27 diciembre de 2011
Lugar y Fecha de emisión

Fórm. 781-3217 R

Firma Autorizada

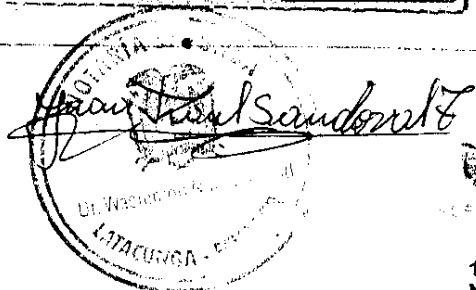
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 050084191-1
SANDOVAL TRAVEZ JUAN RAUL
COTOPAXI / LATACUNGA / LA MATRIZ
10 NOVIEMBRE 1956
002- 0238 01382 M
COTOPAXI / LATACUNGA
A MATRIZ 1956

Juan Raul Sandoval

013

ECUATORIANA***** V4443V2442
CASADO MARIA ISOLINA MORENO
PRIMARIA COMERCIANTE
JORGE SANDOVAL
MARIA TRAVEZ
LATACUNGA 29/09/2009
29/09/2021

REN 1876715



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

197-0021
NÚMERO

0500841911
CÉDULA

SANDOVAL TRAVEZ JUAN RAUL

COTOPAXI

LATACUNGA

PROVINCIA

CANTÓN

EL DO ALFARO / SAN FELIPE
PARROQUIA

51 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA
CÉDULA No. 050290757-9
CIUDAD
APELLIDOS Y NOMBRES
ANTE CUCHIPARTE
JAMÉ MOISES
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
COTOPAXI 1958-02-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ANTE ARTURO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CUCHIPARTE ELORSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-10-24
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-24

DIRECTOR GENERAL

VOCALES DEL CEN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

065-0001
NÚMERO

0502907579
CÉDULA

ANTE CUCHIPARTE JAMÉ MOISES

COTOPAXI

FUJILI

PROVINCIA

CANTÓN

ZUMBANUA

PARROQUIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CUOTIDIANO GUANOTUÑA ANTE EDGAR FABIAN
050812501-6

16/10/2010

EDGAR FABIAN

050812501-6

050812501-6

ECUATORIANA***** E11112111

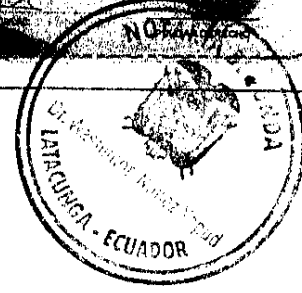
DIVERTIDO

ESTUDIANTE

EDGAR FABIAN

07/10/2010

REN 3239157



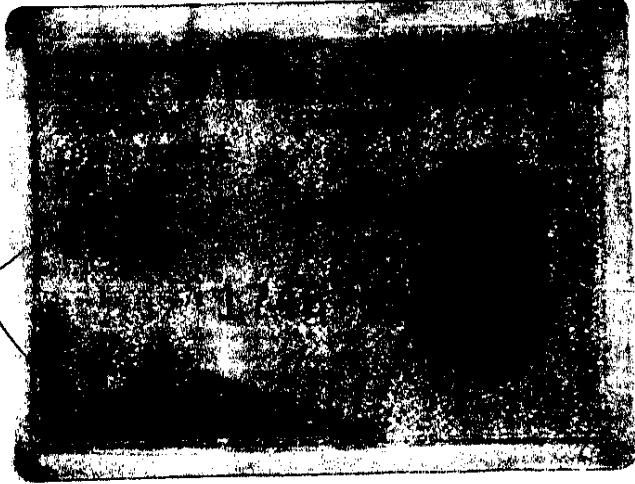
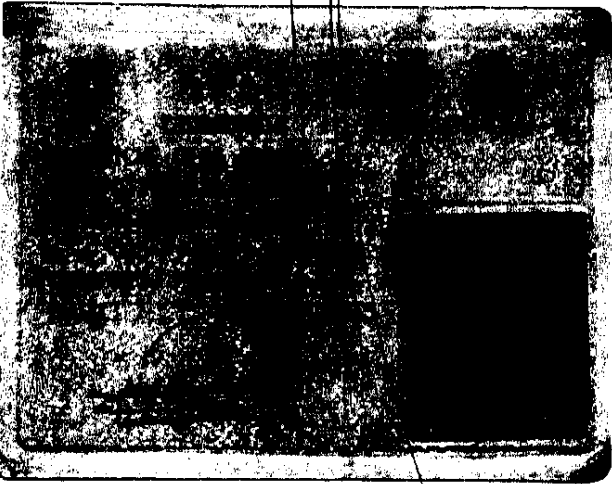
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

351-0006 NÚMERO 0508125016 CÉDULA

GUANOTUÑA ANTE EDGAR FABIAN

COTOPAXI PUJILI
PROVINCIA CANTÓN
ZUMBANHA ZONA
PARROQUIA

1/ PRESIDENTA(S) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

258-0001 NÚMERO 0501384648 CÉDULA

ILAQUICHE VEGA JORGE

COTOPAXI PUJILI
PROVINCIA CANTÓN
GUANAJE ZONA
PARROQUIA

1/ PRESIDENTA(S) DE LA JUNTA

Jorge Ilaguiche Vega

0501384648

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA 050277392-2

ANTE GUAMOTURA JORGE HERIBERTO

COTOPAXI / PALLA / ZUMBANUA

25 JUNIO 1983

001 DMS 00406 M

COTOPAXI / PALLA

ZUMBANUA 1983

[Signature]

[Circular Stamp: NOTARÍA LATACUNGA ECUADOR]

ECUATORIANA***** 411111111

CASADO MARIA SARA ANTE GUARANDA

SECUNDARIA ESTUDIANTE

RODRIGO ANTE

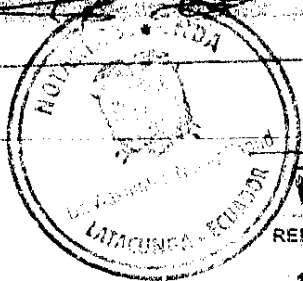
CAROLINA ANTE GUAMOTURA

20/08/2007

20/08/2013

REN 0266635

[Fingerprint]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

146-0001 0502773922
NÚMERO CÉDULA

ANTE GUAMOTURA JORGE HERIBERTO

COTOPAXI PUEBLO
PROVINCIA CANTÓN
ZUMBANUA PARROQUIA

[Signature]

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 160011117-1

ARAQUE GALARZA ANGEL PATRICIO

COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

28 FEBRERO 1955

001-1 0000 00025 M

COTOPAXI / LA MATRIZ

LA MATRIZ 1955

[Signature]

ECUATORIANA***** V444393242

CASADO ROSARIO ESPINOZA V

SECUNDARIA MILITAR SERV. PASIVO

JULIO GERMANICO ARAQUE

MARIA GALARZA

LATACUNGA 24/06/2002

24/08/2014

REN 0009867

[Signature]

[Fingerprint]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

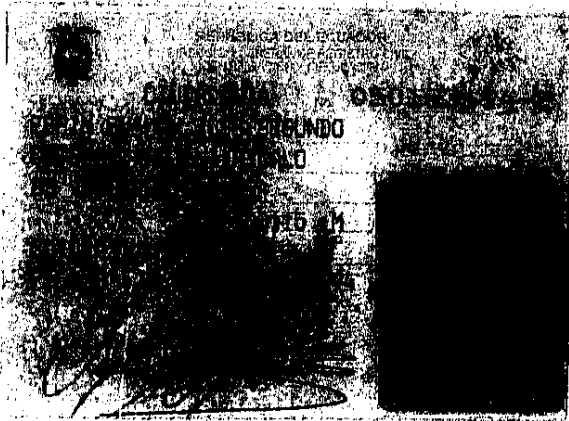
256-0001 1600111171
NÚMERO CÉDULA

COTOPAXI PUEBLO
PROVINCIA CANTÓN
ZUMBANUA PARROQUIA

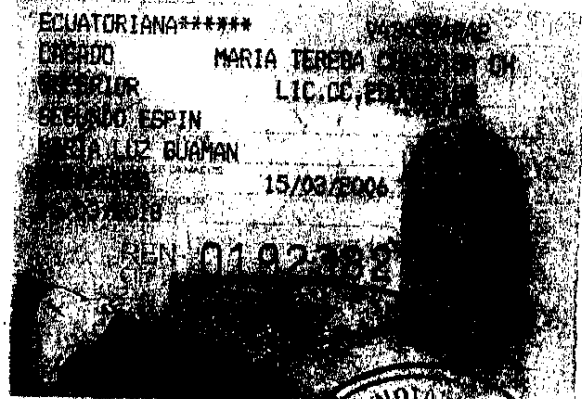
[Signature]

[Signature]





X



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
00-0005
NÚMERO
0501936942
CÉDULA

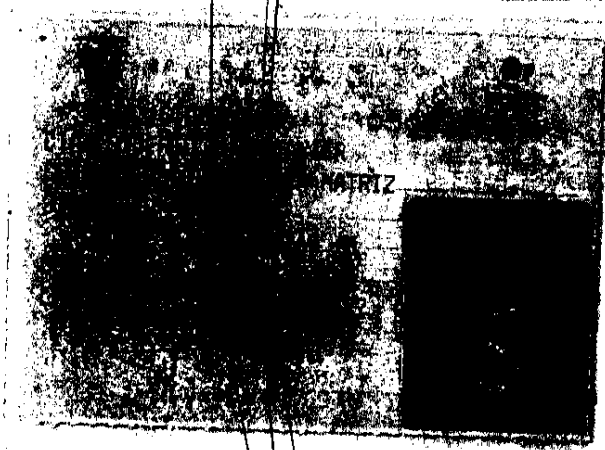
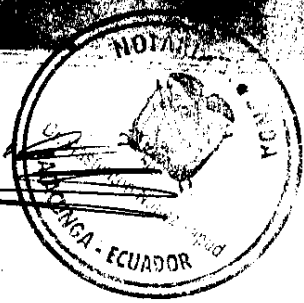
ESPIN GUAMAN JOSE SEGUNDO

COTOPAXI
PROVINCIA
ZUMBAÑA
PARROQUIA
PUJILI
CANTÓN

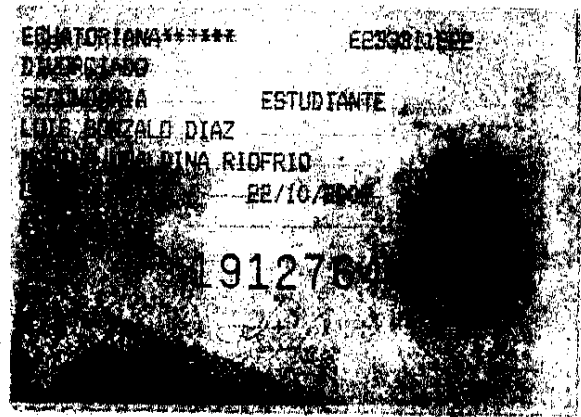
[Signature]
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



[Signature]



X



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

202-0010
NÚMERO
0502318496
CÉDULA

DIAZ RIOFRIO LUIS JAVIER

COTOPAXI
PROVINCIA
PUJILI
PARROQUIA
PUJILI
CANTÓN
ZONA

[Signature]

PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



[Signature]
0502318496



015

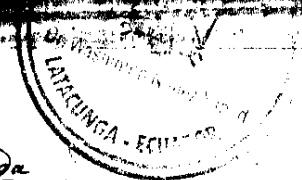
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Referendum y Consulta 7-May-2011
050325009-1 869 - 0002
CHALUISA LASIGUELA JAVIER LEONIDAS
COTOPAXI
ZUMBABUA
SANGÓN Multa: \$ 12.000.000.000 Tot USD: 12
DELEGACION PROVINCIAL DE COTOPAXI - 00057
2380215 11/10/2011 8:37:11
2380215

LAW OFFICE
RECEIVED
JAN 1944

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMANDO DE VOTACION
 Referendum y Consulta 7-May-2011
 050232458-5 355 - 0004
 CUCHIPARTE LISINTUNA JAIME
 COTOPAXI
 PUJILI
 ZUMBAHUA
 BANGON Milla: 26.40 Costo Rp. 8 Tot. USD: 34.40
 DELEGACION PROVINCIAL DE COTOPAXI - 00058
 2151889 04/05/2011 R28:15



Georgina Tulpa



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y RELACIONES

858225833-3

FECHA DE EMISION 1982-04-01
NACIONALIDAD GUAYANESA

SEXO M CASADO

ESTADO CIVIL
FABIOLA
ANTE GUANOTUNA

INSTRUCCIONES:
BACHILLERATO
APellidos y Nombres del Padre:
UNAUCHO ANDRES
APellidos y Nombres de la Madre:
PILALUMBO MARIA LUISA
Lugar y Fecha de Expedición:
LATACUNGA
2011-04-07
Fecha de Expiración:
2021-04-07

PROFESIÓN / OCUPACIÓN:
BACHILLER TECNICO INDUSTRIAL

1443E4442

00049623

Director General

FRANZ DEL ROSARIO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

083-0012
NÚMERO

0502859333
CÉDULA

UNAUCHO PILALUMBO LUIS GONZALO

COTOPAXI
PROVINCIA
ZUMBAHUA
PARROQUIA

PUJILI
CANTÓN

ST. ZENA

F. PRESIDENIA (S) DE LA JUNTA




DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDENTE



CEDULA
 CIUDAD
 APELLIDOS Y NOMBRES
 LUGAR DE NACIMIENTO
 OCUPACION
 ESTADO CIVIL

016



0502350012
CÉDULA

LATACUNGA
CANTÓN
—
ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



050231560-0

APellidos y Nombres
VERA TORRES,
JOSE
LUGAR DE NACIMIENTO
CUBA
PAIS
ZONA

FECHA: 1975-12-18
NACIONALIDAD: GUATEMALA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
ANA LUCIA
UMA LINGA PILALUMBO



PROFESION / OCUPACION
CHOFER PROFESIONAL

Y4448V4402

APellidos y nombres del padre
VEGA JUAN HUMBERTO

APellidos y nombres de la madre
TOQUIZA MARIA VIRGINIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LATACUNGA
2011-08-01

FECHA DE EXPIRACION
2021-06-01

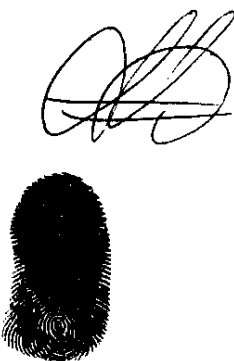
CONTRACT NO. 123456789

0502315609
CÉDULA

COTOPAXI
PROVINCIA
ZUMBAHUA
PARROQUIA

PUJILI
CANTÓN
-
ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No 050368486-2

CAIZALUISA CRUZ EDGAR ANTONIO

PROVINCIA COTACACHI / LATAKUNGA

PARROQUIA ELOY ALFARO / SAN FELIPE

FECHA DE EMISIÓN 22/09/2010

FECHA DE CADUCIDAD 22/09/2012

REN 3156147

EQUATORIANA***** V334312222

CASADO CANDO LABLA NANCY PATRICIA

SECUNDARIA BACHILLER TECNICO

RADEL OSWALDO CAIZALUISA

PROVINCIA COTACACHI / LATAKUNGA

PARROQUIA ELOY ALFARO / SAN FELIPE

FECHA DE EMISIÓN 22/09/2010

FECHA DE CADUCIDAD 22/09/2012

REN 3156147

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

024-0004 0503684862

NÚMERO CÉDULA

CAIZALUISA CRUZ EDGAR ANTONIO

COTOPAXI LATAKUNGA

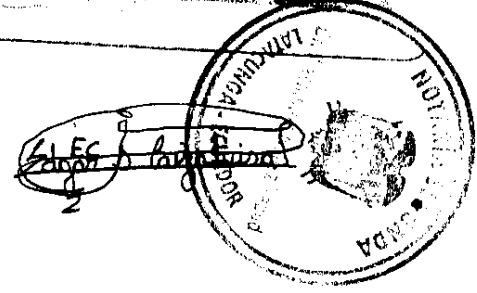
PROVINCIA CANTÓN

ELOY ALFARO / SAN FELIPE

PARROQUIA ZONA

STANLEY CANE

R) PRESIDENTA (R) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No 050160188

CHALUISA PALLO LUIS ALFONSO

PROVINCIA COTACACHI / PUJILI

PARROQUIA ELOY ALFARO / SAN FELIPE

FECHA DE EMISIÓN 13/10/2004

FECHA DE CADUCIDAD 13/10/2014

REN 0204472

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No 050160188

CHALUISA PALLO LUIS ALFONSO

PROVINCIA COTACACHI / PUJILI

PARROQUIA ELOY ALFARO / SAN FELIPE

FECHA DE EMISIÓN 13/10/2004

FECHA DE CADUCIDAD 13/10/2014

REN 0204472

Handwritten signature: Stanley Cane

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

005-0003 0501601884

NÚMERO CÉDULA

CHALUISA PALLO LUIS ALFONSO

COTOPAXI PUJILI

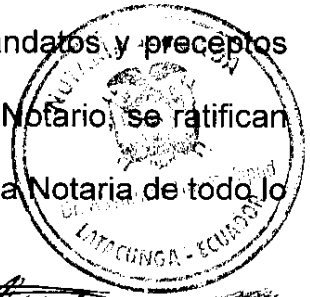
PROVINCIA CANTÓN

ZUMBABUA

PARROQUIA ZONA

R) PRESIDENTA (R) DE LA JUNTA

Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los mandatos y preceptos legales y leída que fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto con la suscrita Notaria de todo lo cual doy fe:



f) JAIME MOISES ANTE CUCHIPARTE

C. C. 050290757-9

f) LUIS HUMBERTO ANTE CUZCO

C. C. 050241746-2

f) HECTOR ANTE CHALUISA

C. C. 050252710-4

f) JORGE HERIBERTO ANTE GUANOTUÑA

C. C. 050277392-2

f) ANGEL PATRICIO ARAQUE GARCIA

C. C. 160044114-7

f) JORGE LUIS AYALA CHIGUANO

C. C.

f) MANUEL OSWALDO CAIZALUISA TIPAN

C. C. 050764652-5

f) EDGAR ANTONIO CAIZALUISA CRUZ

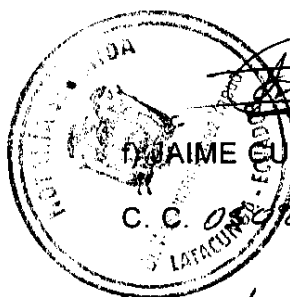
C. C. 050368486-2

f) LUIS ALFONSO CHALUISA PALLO

C. C. 050160188-4

f) JAVIER LEONIDAS CHALUISA LASINQUIZA

C. C. 050325063-1



f) JAIME CUCHIPARTE LISINTUNA

C. C. 050232458-5

f) LUIS JAVIER DIAZ RIOFRIO

C. C. 050231848-6

f) JOSE SEGUNDO ESPIN GUAMAN

C. C. 050193694-2

f) EDGAR FABIAN GUANOTUÑA ANTE

C. C. 050212501-6

f) JORGE ILAQUICHE VEGA

C. C. 050138404-8

f) EDWIN BOLIVAR LOZADA ESPIN

C. C. 050203255-0

f) LUIS BLADIMIR LOZADA B

C. C. 050238071-0

f) LUIS ORLANDO PALLO ANTE

C. C. 120486432-4

f) HECTOR RIOFRIO ANTE

C. C. 050116891-8

f) LUIS FAUSTO RIOFRIO GUANOTUÑA

C. C. 050229945-0

f) CESAR FERNANDO TOAQUIZA GUANOTUÑA

C. C. 050145214-3

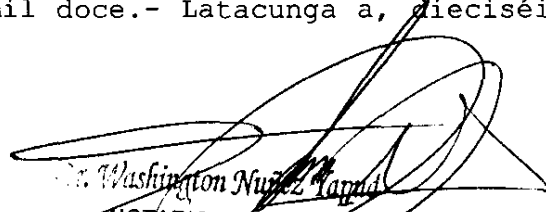
f) CARLOS TOAQUIZA PASTUÑA

C. C. 050299126-8

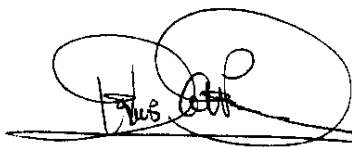
f) SEGUNDO HECTOR TRAVEZ CORRALES

C. C. 050081689-7

ZON: NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LATACUNGA.- Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE TAXIS EJECUTIVOS MIGRANTES DE ZUMBAHUA EN LATACUNGA COTAMIGRALAT S.A., OTORGADA ANTE MI DOCTOR WASHINGTON NUÑEZ YAPUD, NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON LATACUNGA, ENCARGADO, DE FECHA TREINTA DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, POR LOS SEÑORES JAIME MOISEIS ANTE CUCHIPARTE, LUIS HUMBERTO ANTE CUZCO, HECTOR ANTE CHALUISA, JORGE HERIBERTO ANTE GUANOTUÑA, ANGEL PATRICIO ARAQUE GALARZA, JORGE LUIS AYALA CHIGUANO, MANUEL OSWALDO CAIZALUISA TIPAN, EDGAR ANTONIO CAIZALUISA CRUZ, LUIS ALFONSO CHALUISA PALLO, JAVIER LEONIDAS CHALUISA LASINQUIZA, JAIME CUCHIPARTE LISINTUÑA, LUIS JAVIER DIAZ RIOFRIO, JOSE SEGUNDO ESPIN GUAMAN, EDGAR FABIAN GUANOTUÑA ANTE, JORGE ILAQUICHE VEGA, EDWIN BOLIVAR LOZADA ESPIN, LUIS BLADIMIR LOZADA ESPIN, LUIS ORLANDO PALLO ANTE, HECTOR RIOFRIO ANTE, LUIS FAUSTO RIOFRIO GUANOTUÑA, CESAR FERNANDO TOAQUIZA GUANOTUÑA, CARLOS TOAQUIZA PASTUÑA, SEGUNDO HECTOR TRAVEZ CORRALES, GEOVANNY TULPA BALTAZACA, LUIS GONZALO UNAUCHO PILALUMBO, KLEBER GEOVANY USHCO PALLO, SEGUNDO. USHCO CHANALUISA, INES MARGARITA VALIENTE PILAGUANO, OSWALDO VEGA TOAQUIZA Y JUAN RAUL SANDOVAL TRAVEZ., tome nota de la aprobación de constitución de la compañía DE TAXIS EJECUTIVOS MIGRANTES DE ZUMBAHUA EN LATACUNGA COTAMIGRALAT S.A., mediante resolución No. SC.DIC.A.12.015 dictada por la Doctora Alexandra Espín Rivadeneira, Intendente de Compañías de Ambato, de fecha trece de enero del dos mil doce.- Latacunga a, dieciséis de enero del dos mil doce.

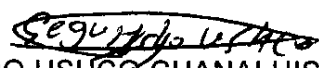
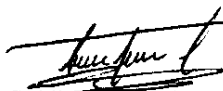

Dr. Washington Nuñez Yapud
NOTARIO SEGUNDO
DEL CANTON LATACUNGA (E)




f) GEOVANNY TULPA BALTAZACA f) LUIS GONZALO UNAUCHO PILALUM

C. C. 050277561-2

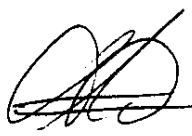
C. C. 050285933-3


f) KLEBER GEOVANNY USHCO PALLO f) SEGUNDO USHCO CHANALUISA

C. C. 030328103-2

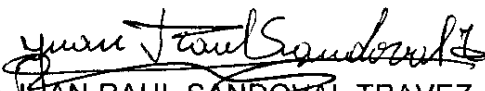
C. C.

050129714-7


f) INES MARGARITA VALIENTE PILAGUANO f) OSWALDO VEGA TOAQUIZA

C. C. 050235081-2

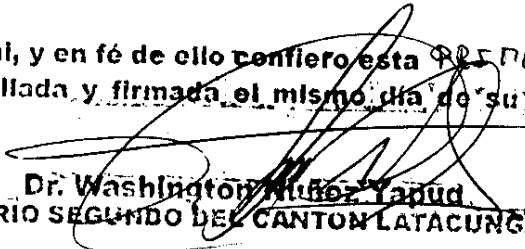
C. C. 050237560-9

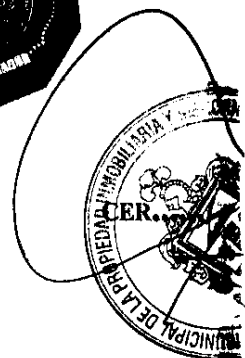
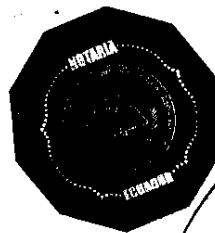
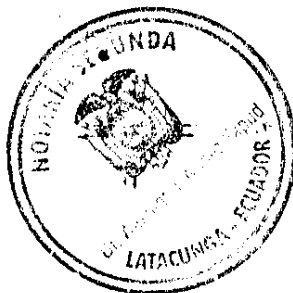

f) JUAN RAUL SANDOVAL TRAVEZ

C. C. 05-00841911


DR. WASHINGTON MUÑOZ YAPUD
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON LATACUNGA (E)

Se otorgó ante mí, y en fé de ello confiero esta ~~PRETERA~~ COPIA
CERTIFICADA sellada y firmada el mismo día de su celebración


Dr. Washington Muñoz Yapud
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON LATACUNGA (E)





DECLARATIVO...TIFICO.- Mediante Acción de Personal número 879-DDTH-GADMCL, de fecha diez y siete de octubre del dos mil once, el Dr. Mario Barba asume como Registrador Municipal de la Propiedad Inmobiliaria y Mercantil del Cantón Latacunga Encargado.- Que en esta fecha se ha inscrito la primera copia de la escritura pública que contiene la **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TAXIS EJECUTIVOS MIGRANTES DE ZUMBAHUA EN LATACUNGA COTAMIGRALAT SOCIEDAD ANONIMA**, otorgada el treinta de diciembre del año dos mil once, ante el Dr. Washington Nuñez Yapud, Notario Segundo Encargado del Cantón Latacunga, aprobado mediante RESOLUCIÓN No. 12-A-DIC-00015 de fecha trece de enero del dos mil doce, suscrita por la Doctora Alexandra Espín Rivadeneira, Intendente de Compañías de Ambato, bajo la partida número 7, constante a fojas 13 a la 22, del **Registro Mercantil** a mi cargo.- Queda archivada una copia certificada de la mencionada escritura; y, de la Resolución.- Latacunga, a dieciocho de enero de dos mil doce.-X.M.CH.P./

Elaborado por: Dra. Xiomara Chacón.-

Dr. Mario Barba
EL REGISTRADOR MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA
Y MERCANTIL DEL CANTÓN LATACUNGA





RESOLUCIÓN N° 077-CJ-005-2011-ANT

**INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO**

CONSIDERANDO:

Que, los integrantes de la compañía de transporte de taxi ejecutivo, denominada **"COMPAÑÍA DE TAXIS EJECUTIVOS MIGRANTES DE ZUMBAHUA EN LATACUNGA COTAMIGRALAT S.A."**, con domicilio en la parroquia Eloy Alfaro (calle Remigio Romero y Cordero, ciudadela Vasconez Cuvi), de la ciudad de Latacunga, cantón Latacunga, provincia Cotopaxi, ha solicitado a este organismo el informe previo a su constitución jurídica, con la nómina de **treinta (30)** integrantes de esta naciente sociedad, detallados a continuación:

ACCIONISTAS	N° CEDULA DE CIUDADANIA
1. ANTE CUZCO LUIS HUMBERTO	050241746-2
2. ANTE CHALUISA HECTOR	050252710-4
3. ANTE CUCHIPARTE JAIME MOISES	050290757-9
4. ANTE GUANOTUÑA JORGE HERIBERTO	050277392-2
5. ARAQUE GALARZA ANGEL PATRICIO	160011117-1
6. AYALA CHIGUANO JORGE LUIS	050271550-1
7. CAIZALUISA TIPAN MANUEL OSWALDO	050164652-5
8. CAIZALUISA CRUZ EDGAR ANTONIO	050368486-2
9. CHALUISA PALLO LUIS ALFONSO	050160188-4
10. CHALUISA LASINQUIZA JAVIER LEONIDAS	050325063-1
11. CUCHIPARTE LISINTUNA JAIME	050232458-5
12. DIAZ RIOFRIO LUIS JAVIER	050231849-6
13. ESPIN GUAMAN JOSE SEGUNDO	050193694-2
14. GUANOTUÑA ANTE EDGAR FABIAN	050212501-6
15. ILAQUICHE VEGA JORGE	050138464-8
16. LOZADA ESPIN EDWIN BOLIVAR	050203255-0
17. LOZADA ESPIN LUIS BLADIMIR	050238071-0
18. PALLO ANTE LUIS ORLANDO	120486432-4
19. RIOFRIO ANTE HECTOR	050116891-8
20. RIOFRIO GUANOTUÑA LUIS FAUSTO	050229745-0
21. TOAQUIZA GUANOTUÑA CESAR FERNANDO	050185214-9
22. TOAQUIZA PASTUÑA CARLOS	050299126-8
23. TULPA BALTAZACA GEOVANNY	050277561-2
24. TRAVEZ CORRALES SEGUNDO HECTOR	050081689-7
25. UNAUCHO PILALUMBO LUIS GONZALO	050285933-3
26. USHCO PALLO KLEBER GEOVANNY	050328103-2
27. USHCO CHANALUISA SEGUNDO	050129714-7
28. VALIENTE PILAGUANO INES MARGARITA	050235081-2
29. VEGA TOAQUIZA OSWALDO	050231560-9
30. YUGSI CHASI SEGUNDO ALFREDO	050079558-8



Que, el proyecto de minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá registrarse a lo que establece el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa: "Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico y estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse", en concordancia con el artículo 10 del Reglamento de Transporte Comercial de Pasajeros en Taxi con Servicio Convencional y Servicio Ejecutivo.

El objeto social de la compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al transporte comercial de taxi ejecutivo, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y las Disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionado con su objeto social.

Art.- Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de taxi ejecutivo, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes organismos de tránsito.

Art.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas".

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica y el Departamento de Taxi Ejecutivo, mediante Informe Jurídico No. 077-DAJTAXEJ-005-2011-ANT, de fecha 13 de diciembre de 2011, recomienda la emisión del informe favorable previo para la constitución jurídica de la compañía de transporte de taxi ejecutivo denominada **"COMPAÑÍA DE TAXIS EJECUTIVOS MIGRANTES DE ZUMBAHUA EN LATACUNGA COTAMIGRALAT S.A."**, por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, de acuerdo a la Resolución N° 021-DIR-2011-ANT, de fecha 23 de noviembre de 2011, el Directorio resolvió delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de informes de factibilidad para la constitución jurídica, reformas del estatuto, títulos habilitantes, etc.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 29, numerales 1 y 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en concordancia con el artículo 13, numeral 14 de su Reglamento aplicativo.

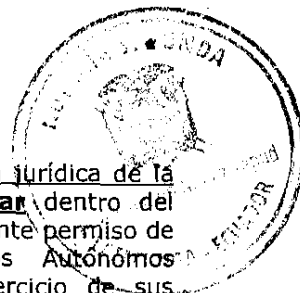
RESUELVE:

1. Emitir Informe favorable previo para que la **"COMPAÑÍA DE TAXIS EJECUTIVOS MIGRANTES DE ZUMBAHUA EN LATACUNGA COTAMIGRALAT S.A."**, de transporte comercial de pasajeros en **taxi con servicio ejecutivo**, con domicilio en la parroquia Eloy Alfaro (calle Remigio Romero y Cordero, ciudadela Vasconez Cuví), de la ciudad de Latacunga, cantón Latacunga, provincia Cotopaxi **pueda constituirse jurídicamente**.



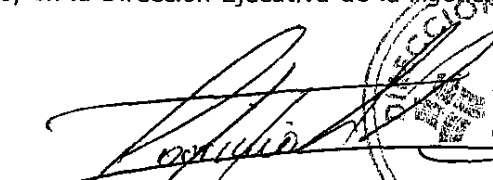
Agencia
Nacional
de Tránsito

021



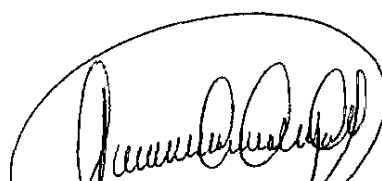
2. Este informe favorable previo es exclusivamente para la constitución jurídica de la compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente permiso de operación a la Agencia Nacional de Tránsito, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos y Municipales, en ejercicio de sus respectivas competencias.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la escritura pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. Una vez adquirida la personería jurídica, la compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Tránsito y más autoridades que sean del caso.
5. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional de Tránsito, el 13 de diciembre de 2011.


Ing. Mauricio Peña Romero
DIRECTOR EJECUTIVO



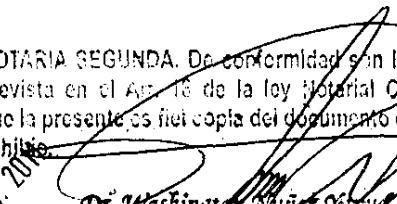
LO CERTIFICO:


Abg. Paulina Carvajal
SECRETARIA GENERAL (E)

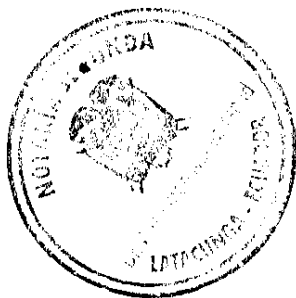
MV

NOTARIA SEGUNDA. De conformidad con la facultad prevista en el Art. 16 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente es fiel copia del documento que se me exhibió.

30 DIC. 2011


Dr. Washington Muñoz Tapia
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON LATACUNGA (E)





[Imprimir](#)

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA: Ambato

NÚMERO DE TRÁMITE: 7400360
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: ESPIN GUAMAN JOSE SEGUNDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 05/12/2011 11:25:44

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

COMPAÑIA DE TAXIS EJECUTIVOS MIGRANTES DE ZUMBAHUA EN LATACUNGA
COTAMIGRALAT S.A.
APROBADO

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 25/12/2012

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SR. CHRISTIAN BALLADARES TORRES
DELEGADO DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS - AMBATO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

022

OFICIO No. SC.DIC.A.12. 6243

Ambato,

Señores
BANCO INTERNACIONAL
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA DE TAXIS EJECUTIVOS MIGRANTES DE ZUMBAHUA EN LATACUNGA COTAMIGRALAT S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO